

**DECRETO No. 084
(9 de marzo de 2017)**

"Por el cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de marzo de 2017, el doctor CARLOS ANDRÉS CÓRDOBA CELY, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91'299.034, en su calidad de Secretario, Código: 020 Grado: 02 de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto, solicitó a este Despacho, se le conceda permiso remunerado por dos (2) días, contados del 9 al 10 marzo de 2017, para atender una citación médica.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto No. 1083 de 2015, *"...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."*.

Que la mencionada solicitud fue aprobada por parte del señor Gobernador de Nariño y la Subsecretaría de Talento Humano, por considerarse procedente.

Que el inciso 3º del artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que *"...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño..."*

Que en aras a no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones de Secretario, Código: 020 Grado: 02 de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto, a un funcionario de libre nombramiento y remoción que reúna los requisitos del perfil requerido, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar las funciones del cargo de Secretario, Código: 020 Grado: 02 de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto, a la funcionaria ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32'785.011, Asesora, Código: 105 Grado: 03, adscrita al Despacho del Gobernador, los días 9 y 10 marzo de 2017, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º.- La encargada seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2017.



CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora Despacho Gobernador
--	--	--